

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1058-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 29 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en treinta y un (31) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL, respecto a las atribuciones y ámbito funcional del Rector, en su inciso aa) señala: "emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario";

Que, mediante 23 resoluciones rectorales, que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución, se han resuelto asuntos de prioridad, en mérito al inciso aa), del Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABR.2022**, y tomado conocimiento de cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 23 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 232-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

1° **RATIFICAR**, en todas sus partes, las siguientes 23 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1.1 **Resolución Rectoral N° 0346-2022-UNHEVAL**, del 20.MAR.2022, que resolvió, entre otros, aprobar el **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA DESARROLLAR CLASES PRÁCTICAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS LOSAS DEPORTIVAS, PISCINA, ESTADIO Y LABORATORIO DE BIOMECÁNICA Y ANTROPOMETRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Educación Física (e) de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de la presente Resolución; asimismo, dispuso que el Director de la Escuela Profesional de Educación Física de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo, y encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de disponer el **REGISTRO** del Protocolo ante el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido.
- 1.2. **Resolución Rectoral N° 0352-2022-UNHEVAL**, de fecha 31 de marzo de 2022, que aprobó la modificación del **REGLAMENTO DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO V.1.0**, que consta de 05 capítulos, 21 artículos y 02 anexos, presentado por la Oficina de Calidad.
- 1.3. **Resolución Rectoral N° 0364-2022-UNHEVAL**, de fecha 01 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, lo siguiente:

1° **APROBAR** el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO, EP DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos se realizará previa acta de conciliación emitida por la Unidad Funcional de Ingresos, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente resumen; siendo responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano su cumplimiento:

DETALLE	TOTAL
Ingresos (A)	S/. 8,450.90
Egresos (B)	S/. 7,090.00
<b>Saldo (A-B)</b>	<b>S/. 1,360.00</b>

2° **DISPONER** que el Coordinador del Curso de Verano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, tenga en consideración lo precisado por el Jefe de la Unidad de

...!!!

BCL/sec





Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el Informe Digital N° 021-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, del 29.MAR.2022, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente

- 1.4. Resolución Rectoral N° 0365-2022-UNHEVAL, de fecha 01 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, aprobar el PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2022, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente resumen; siendo responsabilidad única del Coordinador de la Segunda Especialidad su cumplimiento

PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINAL - GRUPO 2022:

Table with 4 columns: Actividad Presupuestal, Meta física, Unidad de medida, Gen., Fte. Fin. Row 1: 20, Estudiantes, 2.1 y 2.3, RDR.

DETALLE and TOTAL table for Group 2022. Includes rows for Ingresos, Egresos, Deducciones, and Saldo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGÍA - GRUPO 2022:

Table with 4 columns: Actividad Presupuestal, Meta física, Unidad de medida, Gen., Fte. Fin. Row 1: 20, Estudiantes, 2.1 y 2.3, RDR.

DETALLE and TOTAL table for Group 2022. Includes rows for Ingresos, Egresos, Deducciones, and Saldo.

- 1.5. Resolución Rectoral N° 0366-2022-UNHEVAL, de fecha 01 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, aprobar el PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2022, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente resumen; siendo responsabilidad única del Coordinador del Programa de Fortalecimiento en Investigación - PROFI, su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2022:

DETALLE and TOTAL table for Group 2022. Includes rows for Ingresos, Egresos, Deducciones, and Saldo.

- 1.6. Resolución Rectoral N° 0373-2022-UNHEVAL, de fecha 04 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, aprobar el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2022 DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, EP. DE PSICOLOGÍA, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos se realizará previa acta de conciliación emitida por la Unidad Funcional de Ingresos, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente resumen; siendo responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1058-2022-UNHEVAL

-03-

RESUMEN	TOTAL
Total de Ingresos (A)	S/. 8,970.00
Total de Egresos (B)	S/. 8,240.00
Saldo (A-B)	S/. 730.00

- 1.7. **Resolución Rectoral N° 0378-2022-UNHEVAL**, de fecha 06 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, **AMPLIAR el PERÍODO DE MATRÍCULA DE LA UNHEVAL, correspondiente al año académico 2022**, hasta las 23:59 horas, del día sábado 09 de abril de 2022.
- 1.8. **Resolución Rectoral N° 0391-2022-UNHEVAL**, de fecha 08 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, aprobar, en vías de regularización, el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales para la **Escuela Profesional de Medicina Humana**, para la asignatura reprogramada del Semestre II – 2020, Cirugía II, propuestos por la Facultad de Medicina con la Resolución de Decanato N° 031-2022-UNHEVAL-FM, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA y la Actividad Operativa C0214 ELABORAR LA PLANILLA DEL PERSONAL DOCENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACAD. /ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	ASIGNATURA	PERIODO DE CONTRATO
<b>COORDINADOR GENERAL</b>				
BASURCO CARPIO, Alfonso Orlando	Neurocirugía	DC B2	Cirugía II	01-11-2021 al 30-04-2022
SOLORIO AYBAR, Raúl Gabino	Pediatría	DC B2	Cirugía II	01-12-2021 al 31-01-2022
MERINO TABOADA, Ana Lucia	Pediatría	DC B2	Cirugía II	01-12-2021 al 31-01-2022
PÉREZ GODOY, Willmer Franciles	Pediatría	DC B2	Cirugía II	01-12-2021 al 31-01-2022
PALACIOS LEÓN, José Manuel	Cardiovascular y Tórax	DC B2	Cirugía II	01-12-2021 al 31-01-2022
ZÚÑIGA LUNA, Carlos	Cardiovascular y Tórax	DC B2	Cirugía II	01-12-2021 al 31-01-2022
VALDIVIA MAMANI, Fernando Benjamin	Cardiovascular y Tórax	DC B2	Cirugía II	01-12-2021 al 31-01-2022
CONDE OBREGÓN, Charles Gino	Oftalmología	DC B2	Cirugía II	01-12-2021 al 31-01-2022
LOAIZA MENDOZA, Eduardo	Oftalmología	DC B2	Cirugía II	01-12-2021 al 31-01-2022
GONZÁLEZ LUEY, Giovana Patricia	Oftalmología	DC B2	Cirugía II	01-12-2021 al 31-01-2022
CHIROQUE BENITES, Luis Indalecio	Oncología	DC B2	Cirugía II	01-02-2022 al 31-03-2022
CRUZALEGUI GÓMEZ, Ricardo Rodil	Oncología	DC B2	Cirugía II	01-02-2022 al 31-03-2022
LOPEZ CUTIPA, Ever Frank	Oncología	DC B2	Cirugía II	01-02-2022 al 31-03-2022
SANTIANI ARMIJO, Eduardo Heli	Cirugía Cabeza y Cuello	DC B2	Cirugía II	01-02-2022 al 31-03-2022
CUIPAL ROLDAN, Raul	Cirugía Cabeza y Cuello	DC B2	Cirugía II	01-02-2022 al 31-03-2022
ARANDA VILLALOBOS, Dora	Cirugía Cabeza y Cuello	DC B2	Cirugía II	01-02-2022 al 31-03-2022
LAZON AYALA, Manuel Ernesto	Neurocirugía	DC B2	Cirugía II	01-02-2022 al 31-03-2022
VALER GONZALES, Dante	Neurocirugía	DC B2	Cirugía II	01-02-2022 al 31-03-2022
LAOS PLASIER, Eduardo Jhonathan	Neurocirugía	DC B2	Cirugía II	01-02-2022 al 31-03-2022
MENDOZA ARTEAGA, Andrés	Cirugía Plástica y Quemados	DC B2	Cirugía II	01-02-2022 al 31-03-2022
ROMERO NARVAEZ, Carolina Jeanette	Cirugía Plástica y Quemados	DC B2	Cirugía II	01-02-2022 al 31-03-2022
PALOMINO ARANA, Luis Roberto	Cirugía Plástica y Quemados	DC B2	Cirugía II	01-02-2022 al 31-03-2022

- 1.9. **Resolución Rectoral N° 0392-2022-UNHEVAL**, de fecha 08 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, lo siguiente:

- 1° **AUTORIZAR** a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de considerar al postulante **KENNY RENATO BERROCAL MOSCOSO** como **INGRESANTE** de la Carrera Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL, del proceso de admisión 2022, Ciclo A-2022 del CEPREVAL, ya que por un error involuntario se le consignó en la relación de los que no recogieron su Constancia de Ingreso; **consecuentemente, AUTORIZAR su matrícula de manera excepcional**, correspondiente al año académico 2022.
- 2° **AUTORIZAR**, por única vez, a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de considerar a la postulante **CARMEN MILAGROS ALVAREZ MARTINEZ** como **INGRESANTE** de la Carrera Profesional de Obstetricia de la UNHEVAL, del proceso de admisión 2022, Ciclo C-2022 del CEPREVAL; y al postulante **VICTOR FERNANDO FABIAN JAUREGUI** como **INGRESANTE** de la Carrera Profesional de Arquitectura de la UNHEVAL, del proceso de admisión 2022, Selección General 2022-I, teniendo en cuenta que aún se vive la situación de emergencia sanitaria por la covid-19, lo que le impidió el recojo de su Constancia de Ingreso en el plazo establecido; **consecuentemente, AUTORIZAR su matrícula de manera excepcional de ambos estudiantes**, correspondiente al año académico 2022.
- 3° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y demás unidades orgánicas involucradas adopten las acciones de su competencia a efectos de proseguir con el trámite de matrícula excepcional de los alumnos: Kenny Renato Berrocal Moscoso, Carmen Milagros Alvarez Martinez y Víctor Fernando Fabian Jauregui.

- 1.10. **Resolución Rectoral N° 0390-2022-UNHEVAL**, de fecha 08 de abril de 2022, que mediante el numeral 2° de la parte resolutoria, encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. **NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS**, Vicerrectora Académica, por los días 12 y 13 de abril de 2022; precisando que dicha encargatura está exceptuado





III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1058-2022-UNHEVAL

de la suscripción de documentos que se generan en el Sistema de Gestión Documental y en el correo electrónico del Rectorado, los mismos que serán tramitados por el Rector de manera remota, por cuanto el token digital y contraseña son de uso personal e intransferible.

1.11. **Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL**, de fecha 11 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, lo siguiente:

1° **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS**, por los días 11, a partir del mediodía, 12 y 13 de abril de 2022, a la **Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que viaje a la ciudad de Lima con la finalidad de recabar información para atender el requerimiento solicitado por la SUNEDU; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2° **ENCARGAR** las funciones de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al **Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**, Vicerrector de Investigación, por los días 11, a partir del mediodía, 12 y 13 de abril de 2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° **MODIFICAR** el numeral 2 de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0390-2022-UNHEVAL, del 08.ABR.2022; solo en lo que respecta a la encargatura, debiendo ser redactada de la siguiente manera:

2° **ENCARGAR** las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al **Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022; **precisando** que dicha encargatura está exceptuado de la suscripción de documentos que se generan en el Sistema de Gestión Documental y en el correo electrónico del Rectorado, los mismos que serán tramitados por el Rector de manera remota, por cuanto el token digital y contraseña son de uso personal e intransferible;

1.12. **Resolución Rectoral N° 0434-2022-UNHEVAL**, de fecha 14 de abril de 2022, que aprobó el documento denominado: **PROTOCOLO DE DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, y tiene como propósito identificar a los estudiantes en posible riesgo de deserción para una intervención oportuna de parte de los docentes tutores y encargados del acompañamiento y seguimiento de los estudiantes; asimismo, consta de 5 fases y 6 anexos, el mismo que se adjunta y forma parte de dicha Resolución

1.13. **Resolución Rectoral N° 0435-2022-UNHEVAL**, de fecha 18 de abril de 2022, que concedió licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones, del 25 al 29 de abril de 2022, al **Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y encargó las funciones de Vicerrector de Investigación a la **Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS**, Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, del 25 al 29 de abril de 2022.

1.14. **Resolución Rectoral N° 0443-2022-UNHEVAL**, de fecha 18 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, ratificar la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 048- 2022-UNHEVAL-FM**, de fecha 18.ABR..2022, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que resolvió, entre otros, por acuerdo de Consejo de Facultad, lo siguiente:

1. **AUTORIZAR** que el Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología, ingresar las notas de teoría y prácticas virtuales de la asignatura de Introducción a la Clínica al Sistema Académico, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

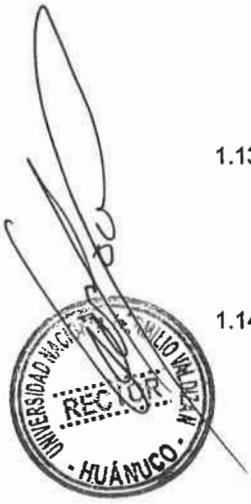
2. **APROBAR la estrategia del ingreso de las notas solo de teoría y prácticas virtuales (SIN LA NOTA DE PRACTICAS PRESENCIALES)** de los alumnos de *Introducción a la clínica, Medicina Interna II y Cirugía II*, para promoverlos al siguiente semestre. Las prácticas presenciales pendientes serían realizadas inmediatamente se apertura los establecimientos de salud.

1.15. **Resolución Rectoral N° 0445-2022-UNHEVAL**, de fecha 18 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, aprobar el **precio diario de la ración alimentaria del Servicio de Comedor Universitario 2022**, según el tipo de Beca (B y C), **propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario**, como sigue:

TIPO DE BECA	PRECIO POR DIA S/.
Beca "A"	Sin costo
Beca "B"	5.00
Beca "C"	6.00
Este costo incluye almuerzo y cena	

1.16. **Resolución Rectoral N° 0446-2022-UNHEVAL**, de fecha 18 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, aprobar la siguiente **Adenda al Reglamento del Servicio de Comedor Universitario 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, aprobado Resolución Consejo Universitario N° 0736-2022-UNHEVAL, del 08.MAR.2022, con el siguiente texto:

**"Respecto a la Beca "A" distribuida porcentualmente según número de matriculados a cada**





Escuela Profesional o Facultad, determinada por la Dirección de Bienestar Universitario, estas deben priorizarse a los estudiantes que se encuentran en situación de "Extrema Pobreza" según el SISFOH. En caso que la cantidad de estudiantes con "Extrema Pobreza" superara al número de vacantes de la Beca "A", estas entrarán a un sorteo bajo responsabilidad del Decano de la Facultad o del Director de la Escuela Profesional'.

1.17. Resolución Rectoral N° 0461-2022-UNHEVAL, de fecha 20 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, lo siguiente:

1° MODIFICAR, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0745-2022-UNHEVAL, de fecha 10.MAR.2022, solo en el extremo de rectificar los datos de María del Pilar Matos Orizano, debiendo ser lo correcto: Mg. MARIA DEL PILAR ORIZANO MATOS, para la EP de Ciencias de la Comunicación Social, en mérito a la Resolución Virtual N° 094-2022-UNHEVAL-FCS-D, del 18.ABR.2022, de la Facultad de Ciencias Sociales; consecuentemente, su contrato como Jefe de Práctica debe quedar de la siguiente manera:

Table with columns: Docente, Categoría, Periodo de contrato, Carga académica (Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo, SEM, HT, HP, Total). Rows include subjects like Fotografía y Fotoperiodismo, Expresión Oral y Corporal, etc.

2° DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0745-2022-UNHEVAL, de fecha 10.MAR.2022.

1.18. Resolución Rectoral N° 0462-2022-UNHEVAL, de fecha 20 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, MODIFICAR, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0993-2022-UNHEVAL, de fecha 04.ABR.2022, solo en el extremo de rectificar el periodo de contrato como Jefe de Práctica a tiempo completo de la profesional JESSICA LISBETH PÉREZ RAMÍREZ, para la Escuela Profesional de Odontología, debiendo ser lo correcto por los semestres I y II-2022, del 04 de abril al 31 de diciembre de 2022; consecuentemente, debe quedar de la siguiente manera; dejando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0993-2022-UNHEVAL, de fecha 04.ABR.2022:

Table with columns: Docente, Categoría, Periodo de contrato, Carga académica (Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo, SEM, HT, HP, Total). Rows include subjects like Cirugía Oral I, Clínica Integral del Adulto II, etc.

1.19. Resolución Rectoral N° 0463-2022-UNHEVAL, de fecha 20 de abril de 2022, que otorgó la beca del 100% en el Ciclo A-2023 del CEPREVAL, consistente en la exoneración de pago por derecho de inscripción y pensión de enseñanza, a los siguientes administrados: ERICK JEAN PIERRE RIOS GRANDEZ, ROY ANTHONY FASABI MEDINA, KELVIN LEONARDO RAMÍREZ TARAZONA y RONALDIÑO RAÚL ROBLES CERVANTES, por pertenecer al Equipo de Fútbol de la UNHEVAL.

1.20. Resolución Rectoral N° 0464-2022-UNHEVAL, de fecha 20 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, INCORPORAR los siguientes ANEXOS a la DIRECTIVA DE PLANEACIÓN DIDÁCTICA DE MÓDULOS, PROYECTOS FORMATIVOS, SÍLABOS POR COMPETENCIAS DE ASIGNATURAS, Y SU SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA EL I SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con la Resolución Rectoral N° 0192-2022-UNHEVAL, del 28.FEB.2022, que se adjunta y forman parte de la presente Resolución, como sigue:

- 1.1 ANEXO 08 LISTA DE COTEJO PARA EVALUAR EL SÍLABO POR COMPETENCIAS DE ASIGNATURA (SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA)
1.2 ANEXO 09 LISTA DE COTEJO PARA EVALUAR EL MÓDULO SOCIOFORMATIVO
1.3 ANEXO 10 LISTA DE COTEJO PARA EVALUAR EL PROYECTO SOCIOFORMATIVOS

1.21. Resolución Rectoral N° 0465-2022-UNHEVAL, de fecha 20 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, aprobar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO de los siguientes GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO, bajo la Ley N° 31365, de acuerdo al siguiente detalle:

Handwritten signature and circular stamp of the Rector of Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco.

Handwritten signature and circular stamp of the General Secretary of Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1058-2022-UNHEVAL

-06-

N°	PLAZA	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	INICIO	TERMINO
1	Asistente de Proyectos y Sistemas	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	PUJAY ESPINOZA KATERIN KATIUSKA	GANADOR	20/04/2022	23/06/2022
2	Técnico Administrativo	Dirección de Asuntos y Servicios Académicos	AQUINO LINO MILAGROS	GANADOR	20/04/2022	11/06/2022

1.22. **Resolución Rectoral N° 0466-2022-UNHEVAL**, de fecha 20 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, MODIFICAR, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 725-2022-UNHEVAL, de fecha 03.MAR.2022, **solo en el extremo de rectificar los datos de Yola Lucina Abal, debiendo ser lo correcto: YOLA LUCINA BALDOCEDA PONCE**, para la Escuela Profesional de Educación Inicial, en mérito a la Resolución N° 0267-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.ABR.2022, de la Facultad de Ciencias de la Educación; consecuentemente, su contrato como DC B2 debe quedar de la siguiente manera; dejando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 725-2022-UNHEVAL, de fecha 03.MAR.2022:

Docente	Categoría	Periodo de contrato	Carga académica				
			Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo	SEM	HT	HP	Total
Mg. Yola Lucina Baldoceada Ponce	DC B2	Del 4 de abril al 31 de diciembre de 2022	Gestión Curricular para el Primer Ciclo (Único)	I	4	2	6
			Gestionando el Estilo de Vida Saludable (Único)		2	2	4
			Desarrollando mi Formación Docente (Único)		2	2	4
			Practica Pre Profesional I (Único)	II	1	2	3
			Inglés en Educación Inicial (Único)		2	2	4
			Desarrollo del pensamiento Científico y Conciencia Ecológica (Único)		1	4	5
			Literatura Infantil (Único)		1	2	3
			Gestionando Estilos de vida Saludable (Único)		2	2	4

1.23. **Resolución Rectoral N° 0473-2022-UNHEVAL**, de fecha 21 de abril de 2022, que resolvió, entre otros, **APROBAR el PRESUPUESTO REAJUSTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA Y EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA, PARA EL AÑO FISCAL 2022**, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad funcional de Contabilidad Presupuestal y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente resumen; siendo responsabilidad única de la Facultad de Obstetricia su cumplimiento:

1. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA:**

1.1. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-I Y 2022-II DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA:**

DETALLE		TOTAL
A.	Ingresos 100%	S/. 14,450.00
B.	Egresos 58%	S/. 3,556.00
C.	Deducción 2%	S/. 289.00
D.	Deducción 10%	S/. 1,445.00
E.	Deducción 30%	S/. 4,335.00
F.	<b>Saldo (F=A-B-C-D-E)</b>	<b>S/. 4,825.00</b>

1.2. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA-GRUPO 2018:**

DETALLE		TOTAL
A.	Ingresos 100%	S/. 2,460.00
B.	Egresos 58%	S/. 1,200.00
C.	Deducción 2%	S/. 49.20
D.	Deducción 10%	S/. 246.00
E.	Deducción 30%	S/. 738.00
F.	<b>Saldo (F=A-B-C-D-E)</b>	<b>S/. 226.80</b>

1.3. **PRESUPUESTO REAJUSTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA-GRUPO 2019:**

DETALLE		TOTAL
A.	Ingresos 100%	S/. 6,360.00
B.	Egresos 58%	S/. 3,400.00
C.	Deducción 2%	S/. 127.20
D.	Deducción 10%	S/. 636.00
E.	Deducción 30%	S/. 1,908.00
F.	<b>Saldo (F=A-B-C-D-E)</b>	<b>S/. 288.80</b>



1.4. PRESUPUESTO REAJUSTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA-GRUPO 2020

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 50,485.00
B. Egresos	58%	S/. 21,900.00
C. Dedución	2%	S/. 1,009.70
D. Dedución	10%	S/. 5,048.50
E. Dedución	30%	S/. 15,145.50
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 7,381.30

1.5. PRESUPUESTO REAJUSTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA-GRUPO 2021-I:

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 20,260.00
B. Egresos	58%	S/. 9,000.00
C. Dedución	2%	S/. 405.20
D. Dedución	10%	S/. 2,026.00
E. Dedución	30%	S/. 6,078.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 1,250.80

1.6. PRESUPUESTO REAJUSTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA-GRUPO 2021-II:

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 53,685.00
B. Egresos	58%	S/. 25,843.30
C. Dedución	2%	S/. 1,073.70
D. Dedución	10%	S/. 5,368.50
E. Dedución	30%	S/. 16,105.50
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 5,294.00

1.7. PRESUPUESTO REAJUSTE DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA GRUPO 2022-I A:

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 103,750.00
B. Egresos	58%	S/. 40,580.00
C. Dedución	2%	S/. 1,738.00
D. Dedución	10%	S/. 8,690.00
E. Dedución	30%	S/. 26,070.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 9,822.00

1.8. PRESUPUESTO REAJUSTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA GRUPO 2022-I B:

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 104,030.00
B. Egresos	58%	S/. 42,980.00
C. Dedución	2%	S/. 2,080.00
D. Dedución	10%	S/. 10,403.00
E. Dedución	30%	S/. 31,209.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 17,357.40

1.9. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA GRUPO 2022-II:

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 39,400.00
B. Egresos	58%	S/. 11,700.00
C. Dedución	2%	S/. 788.00
D. Dedución	10%	S/. 3,940.00
E. Dedución	30%	S/. 11,820.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 11,152.00

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA

2.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-I Y 2022-II DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA:

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 16,150.00
B. Egresos	58%	S/. 3,960.00
C. Dedución	2%	S/. 323.00
D. Dedución	10%	S/. 1,615.00
E. Dedución	30%	S/. 4,845.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 5,407.00





*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1058-2022-UNHEVAL

-08-

**2.2. PRESUPUESTO REAJUSTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA- GRUPO 2018:**

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 2,380.00
B. Egresos	58%	S/. 1,000.00
C. Dedución	2%	S/. 47.60
D. Dedución	10%	S/. 238.00
E. Dedución	30%	S/. 714.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 380.40

**2.3. PRESUPUESTO REAJUSTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA- GRUPO 2019:**

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 2,280.00
B. Egresos	58%	S/. 800.00
C. Dedución	2%	S/. 45.60
D. Dedución	10%	S/. 228.00
E. Dedución	30%	S/. 684.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 522.40

**2.4. PRESUPUESTO REAJUSTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA- GRUPO 2020 A:**

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 40,100.00
B. Egresos	58%	S/. 16,432.20
C. Dedución	2%	S/. 802.00
D. Dedución	10%	S/. 4,010.00
E. Dedución	30%	S/. 12,030.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 6,825.80

**2.5. PRESUPUESTO REAJUSTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA GRUPO 2020 B:**

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 38,500.00
B. Egresos	58%	S/. 12,500.00
C. Dedución	2%	S/. 770.00
D. Dedución	10%	S/. 3,850.00
E. Dedución	30%	S/. 11,550.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 9,830.00

**2.6. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA GRUPO 2021-I A:**

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 16,550.00
B. Egresos	58%	S/. 9,200.00
C. Dedución	2%	S/. 331.00
D. Dedución	10%	S/. 1,655.00
E. Dedución	30%	S/. 4,965.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 399.00

**2.7. PRESUPUESTO REAJUSTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA GRUPO 2021-I B:**

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 22,400.00
B. Egresos	58%	S/. 9,200.00
C. Dedución	2%	S/. 448.00
D. Dedución	10%	S/. 2,240.00
E. Dedución	30%	S/. 6,720.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 3,792.00

**2.8. PRESUPUESTO REAJUSTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA - GRUPO 2021 II:**

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 123,000.00
B. Egresos	58%	S/. 48,339.00
C. Dedución	2%	S/. 2,460.00
D. Dedución	10%	S/. 12,300.00
E. Dedución	30%	S/. 36,900.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 23,001.00

**2.9. PRESUPUESTO REAJUSTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA GRUPO 2022-I A:**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1058-2022-UNHEVAL

-09-

DETALLE		TOTAL	
A.	Ingresos 100%	S/.	121,400.00
B.	Egresos 58%	S/.	42,840.00
C.	Deducción 2%	S/.	2,428.00
D.	Deducción 10%	S/.	12,140.00
E.	Deducción 30%	S/.	36,420.00
F.	Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/.	27,572.00

**2.10. PRESUPUESTO REAJUSTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA - GRUPO 2022-I B:**

DETALLE		TOTAL	
A.	Ingresos 100%	S/.	121,400.00
B.	Egresos 58%	S/.	43,395.00
C.	Deducción 2%	S/.	2,428.00
D.	Deducción 10%	S/.	12,140.00
E.	Deducción 30%	S/.	36,420.00
F.	Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/.	27,017.00

**2.11. PRESUPUESTO REAJUSTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA - GRUPO 2022-I B:**

DETALLE		TOTAL	
A.	Ingresos 100%	S/.	39,400.00
B.	Egresos 58%	S/.	12,100.00
C.	Deducción 2%	S/.	788.00
D.	Deducción 10%	S/.	3,940.00
E.	Deducción 30%	S/.	11,820.00
F.	Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/.	10,752.00

2° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales para su conocimiento y fines.

Regístrse y comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO ABOC ANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFAY TORRES MUNGUIA  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado VRAcad  
 VRInv OCI-OAJ  
 Transparencia  
 OGCalidad-DIGA  
 Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
 Lic. Adm. In. Tor. Munguia  
 SECRETARÍA GENERAL